

# CONVOCATORIA DE SELECCI N DE EMPRESAS PARA SU PARTICIPACI N EN EL PROGRAMA GLOBAL BUSINESS TRIP AGROINDUSTRIAL – ANDALUC A +20

## 1. CONTEXTO

*El Consejo Andaluz de C amaras de Comercio, Industria y Navegaci n de Andalu a, junto con la C amara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegaci n de Espa a, ha puesto en marcha el programa Andalu a+20 en el marco del programa operativo «Plurirregional de Espa a FEDER 2014-2020 PO», cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*El Programa Andalu a +20 integra un conjunto de acciones, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la econom a andalu a en los mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalu a, apoyando su consolidaci n en sectores tradicionales y apostando con fuerza por la internacionalizaci n de productos de la industria agroalimentaria.*

*Asimismo, esta actuaci n se encuadra dentro del Protocolo General de Colaboraci n suscrito con fecha 29 de abril de 2020 entre la entonces, Consejer a de Agricultura, Ganader a, Pesca y Transformaci n Econ mica de la Junta de Andalu a actual Consejer a de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalu a el Consejo Andaluz de C amaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci n, para el desarrollo de actuaciones destinadas al fomento de la innovaci n, digitalizaci n, promoci n e internacionalizaci n de la industria agroalimentaria, aprovechando la capilaridad de la red cameral, que cubre con sus C amaras todo el territorio andaluz.*

*En este contexto, se ha iniciado el **Programa Global Business Trip (GBT)**, un programa de alto rendimiento y de car cter intensivo que ofrece un asesoramiento a empresas de la INDUSTRIA AGROALIMENTARIA de Andalu a, y cuyo objetivo principal es mejorar los procesos de internacionalizaci n de las Pymes de Andalu a, mediante la implementaci n de servicios de capacitaci n y asesoramiento online personalizados a la Pyme en materia de internacionalizaci n empresarial y estrategias de venta.*

*Para ello se ofrecer  a las empresas participantes en el programa **Global Business Trip** diferentes actividades complementarias entre s :*

- *Sesiones grupales de capacitaci n online.*
- *Sesiones individuales de asesoramiento individual en formato online.*
- *Experiencia en destino en formato online.*

*Todas las actividades que engloban este Programa se estructuran en torno a dos fases secuenciales de trabajo online.*

## **FASE 1: CAPACITACIÓN EN ORIGEN**

- **Talleres grupales de capacitación práctica** en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización. El programa de capacitación tiene carácter intensivo, desarrollándose durante las dos primeras semanas, dedicándose un total de 9 horas semanales, distribuidas en 6 sesiones de 3 horas diarias. El contenido sobre el que se trabajará consta de cuatro módulos:
  - **Módulo 1: Estrategias de internacionalización en Latinoamérica para la Industria Agroalimentaria**
  - **Módulo 2: El mercado de productos y servicios Industria Agroalimentaria en México**
  - **Módulo 3: La Inteligencia comercial y competitiva para la venta online en México**
  - **Módulo 4: Marketplaces y plataformas para la venta online de servicios y productos Industria Agroalimentaria en México**
- **Sesiones de asesoramiento individual online** con un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido, que resolverá las dudas de la empresa participante y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en México. Será un total de 3 sesiones online, de una hora de duración cada una, que tendrán lugar en las dos semanas posteriores a la capacitación grupal. Los objetivos de esta parte serán los siguientes:
  - **Definir el segmento de mercado y la estrategia competitiva**
  - **Definir la planificación comercial**
  - **Definir comunicación y económico-financiera.**

## **FASE 2: EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN EN MÉXICO**

- **Experiencia de inmersión empresarial en formato online en México.** Se contemplarán reuniones grupales e individuales con diferentes entidades del mercado propuesto. Se ofrecerá a las empresas participantes una agenda de trabajo compuesta por dos reuniones grupales con organismos, instituciones y/o asociaciones relevantes del sector INDUSTRIA AGROALIMENTARIA de este país, y de **3 reuniones individuales** con importadores y distribuidores u otro perfil que operen en México.

Las empresas participantes en el programa recibirán en concepto de servicios ofrecidos y financiados por el Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, la elaboración de agendas de trabajo a seguir en cada país destino.

## **ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN**

El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción (los cuales se realizarán de manera personalizada) teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino y el producto/servicio seleccionado, para facilitar el proceso de internacionalización en México.

## 2. ENTIDAD ORGANIZADORA

*El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en lo sucesivo, el Consejo Andaluz de Cámaras) es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Presenta capacidad y competencias, funciones y atribuciones reconocidas en la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.*

## 3. OBJETO

*La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a 20 empresas (micro, pequeñas y medianas) y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sector agroindustrial para su participación en la actuación GLOBAL BUSINESS TRIP AGROINDUSTRIAL – PROGRAMA ANDALUCÍA +20.*

## 4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

*La actuación GLOBAL BUSINESS TRIP AGROINDUSTRIAL – PROGRAMA ANDALUCÍA +20 va dirigida a Pymes y Autónomos pertenecientes o estar vinculadas al sector Industria Agroalimentaria.*

Los requisitos para ser participantes del programa son:

- Ser una PYME o autónomo, de acuerdo a la definición de *pyme* según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf> . Quedan excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE y pertenecer al sector de la Industria Agroalimentaria.
- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios del sector Industria Agroalimentaria, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la convocatoria se dirija específicamente a dicha labor comercializadora.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo I de esta convocatoria)
- DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
- En el caso de personas jurídicas:
  - Poder de representación de la persona que presenta la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa).
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

## 5. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

El presupuesto disponible en esta convocatoria para la organización y servicios asociados a esta actuación es de **115.525 euros**.

Estos servicios serán **gratuitos para las empresas** y se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

La financiación para el desarrollo de estos servicios será aportada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y por la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

El coste de estos servicios será prefinanciado en su totalidad por el Consejo Andaluz de Cámaras, no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYMES participantes.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede <https://sede.camara.es/sede/andalucia> en los términos previstos en la presente convocatoria de selección de participantes.

El texto de la convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en dicha Sede electrónica y en la página web del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio( [www.camarasandalucia.org](http://www.camarasandalucia.org) ).

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 09:00h del día **30/06/2023** y se cerrará el día **29/09/2023** a las 14:00h, si bien se puede acortar el plazo en caso de agotarse las plazas disponibles.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa [o autónomo].

La solicitud de participación se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El firmante de la solicitud deberá acreditar que en el momento de la presentación de la solicitud tiene representación suficiente para el acto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido. En la dirección de Internet señalada anteriormente figura el listado de autoridades de certificación cuyos certificados son admitidos por la Sede electrónica.

Si un mismo interesado presentara diferentes solicitudes a esta convocatoria, se tomará en consideración únicamente la primera registrada en plazo en la Sede electrónica y no se admitirán a trámite las posteriores.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado por canales distintos a la Sede electrónica o con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas : I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud de la Sede deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca a errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Las solicitudes que cumplan las condiciones mínimas establecidas serán objeto de valoración, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Si la solicitud y/o documentación aportada contuviera errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se presentará por los medios electrónicos previstos en la convocatoria.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de 5 empresas) para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada y los documentos proporcionados.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes de participación de empresas en la actuación GLOBAL BUSINESS TRIP AGROINDUSTRIAL – Andalucía+20 serán seleccionadas por estricto orden de registro de entrada, respetándose los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los participantes por escrito a través de la Cámara de Comercio, junto con las condiciones de participación en la actuación (ver Anexo II)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante del Consejo Andaluz de Cámaras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Ser an obligaciones de los participantes las que se deriven de los objetivos del Programa, en concreto:

- a. Participar activamente en la consecuci n de los objetivos del programa.
- b. Contestar a cualquier requerimiento que el Consejo Andaluz de C amaras, la C amara de Comercio de Espa a o los  rganos de control, seguimiento y control del Programa le soliciten, referente a su participaci n **en el programa**.
- c. Colaborar con el desarrollo del programa ofreciendo su valoraci n cuando sea necesario y contribuyendo a la difusi n de las actividades realizadas.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobaci n que, en relaci n con su participaci n en la actuaci n, efect e el  rgano designado para verificar su realizaci n, as  como los que puedan efectuar los  rganos de control competentes- auton micos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta informaci n le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobaci n y control.

## 9. PROTECCI N DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protecci n de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], C amara de Comercio de Espa a con direcci n en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid, El Consejo Andaluz de C amaras, con direcci n en Avda San Francisco Javier 9, Planta baja – M dulo 9, 41018 Sevilla y la Consejer a de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andaluc a, con direcci n en Calle Tabladilla s/n 41013 Sevilla, tratar n los datos de la empresa beneficiaria en r gimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gesti n del Programa ANDALUC A +20. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecuci n, desarrollo, seguimiento y control del Programa ANDALUC A +20. En el marco de este Programa sus datos ser n comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa PLAN ANDALUC A+20, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podr n ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspecci n que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos ser n conservados por un plazo de 5 a os tras la finalizaci n del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participaci n en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificaci n, supresi n, portabilidad, limitaci n u oposici n, escribiendo al Consejo Andaluz de C amaras a la direcci n indicada o por correo electr nico, a



[camarasandalucia@camarasandalucia.org](mailto:camarasandalucia@camarasandalucia.org). Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El Consejo Andaluz de Cámaras es la entidad convocante de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

El Consejo Andaluz de Cámaras no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.